



BOLETÍN OFICIAL N° 5964

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1172

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MDSII-N° 211.731/24.-

RECONÓCESE LOS SERVICIOS efectivamente prestados a favor de la señora Verónica Yohanna HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 32.743.717), en el cargo de Directora de Gestión de Programas de Seguridad Alimentaria dependiente de la Dirección Provincial Políticas de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la entonces JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 3 de enero y hasta el día 1º de abril del año 2024.-

DECRETO N° 1173

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.456/24 (II cuerpos).-

READECÚASE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los agentes detallados en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente, en diversos cargos, conforme a los términos establecidos en el marco de los artículos 4º y 5º de la Ley N° 1831.-

DASE POR DESIGNADO a partir del día 1º de abril y hasta el día 31 de mayo del año 2024, como Director General de Contrataciones, al señor Federico Sebastián ALVARADO (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.003.933), con situación de revista escalafonaria como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, quien fuera designado mediante Decreto N° 0149/24, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2024, como Directora General de Contrataciones, a la señora Lorena Elizabeth ASCONA (D.N.I. N° 36.017.570), con situación de revista escalafonaria como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo 2º del presente, retendrán su situación de revista escalafonaria, que en cada caso se indica, en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda, con excepción de la designación efectuada a la señora Katherina Paola HUENCHUCHEO LÓPEZ, quien no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1174

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MS-N° 781.663/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, un (I) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 un (I) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, al señor Federico Gabriel CHOCOBAR (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.514), quien revista como agente Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio Gobierno - SAF: 111.-

DECRETO N° 1175

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.435/24.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y artículo 1º del Decreto N° 1113 de fecha 7 de octubre del año 2024, donde dice: "...Ayelén Noemí MONTERO..." deberá decir: "...Ayelén Noelia MONTERO...".-

DECRETO N° 1176

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente JP-N° 703.518/24.-

REINCORPÓRASE a partir del día de la fecha, a la Médica Miriam Elizabeth LUNA (D.N.I. N° 22.480.334), en el cargo de Oficial Principal "En Comisión" en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad del Personal Superior, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1177

Expediente JP-“R”-N° 17.313/21.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, a la agente Constanza QUIROGA (D.N.I. N° 35.484.528), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9º en concordancia con el artículo 11º Inciso 4), agravado por el artículo 41º Inciso 1) y por aplicación de los artículos 10º, 20º Inciso 4), 34º y 35º, todos del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47º Inciso d) y 62º Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1179

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.309/24.-

LIMÍTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director General de Despacho dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al señor Alan Gabriel VARGAS OYARZO (Clase: 1992 - D.N.I. N° 37.202.978), quien fuera designado mediante Decreto N° 0750/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación al señor Alan Gabriel VARGAS OYARZO (Clase: 1992 - D.N.I. N° 37.202.978).-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Directora General de Despacho dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a la señora Maira Bárbara ROBINSON (D.N.I. N° 35.569.804).-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados precedentemente, retendrán su situación de revista como agentes Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF, que correspondan, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1180

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.537/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo Directora del Registro Civil Seccional N° 2756 - El Chaltén, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Luisina GUEVARA (D.N.I. N° 30.839.085), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1181

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente MDSII-N° 213.475/24.-

DESÍGNASE a partir del día 4 de septiembre del año 2024, en el cargo de Directora Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Viviana Mabys DE LA TORRE (D.N.I. N° 20.434.203), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1182

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente MDSII-N° 213.213/24.-

RECONÓCESE LOS SERVICIOS efectivamente prestados a favor de la señora Úrsula Verónica MONTENEGRO MONTENEGRO (D.N.I N° 93.955.629), en el cargo de Directora Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría Agregado de Valor de la Secretaría de Estado Gestión para el Desarrollo Productivo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a partir del día 1º de abril y hasta el día 31 de agosto del año 2024, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de abril del año 2024, conforme al detalle del ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a varias personas en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio

de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1183

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 534.430/24.-

CONFÍRMASE a partir del día 28 de junio del año 2024, a varios funcionarios, en diversos cargos, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del mismo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes confirmados precedentemente y que revistan como agentes planta permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF correspondiente.-

DECRETO N° 1184

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 534.431/24 (II cuerpos).-

DESÍGNANSE a los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del mismo, según la fecha que se indica, en los diferentes cargos, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, conforme a los términos establecidos en el marco de los artículos 4º y 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1185

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente JP-“R”-N° 18.125/22.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Braian Ezequiel CUYUL CLARK (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.061.911), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9º, agravado por el artículo 41º Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10º, 34º y 35º del Decreto N° 2091/72, de conformidad a lo establecido en los artículos 47º Inciso d) y 62º Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

DECRETO N° 1186

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

Expediente GOB-N° 114.503/18.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 23 de septiembre del año 2024, la designación en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos del Doctor Diego Mario LERENA (D.N.I. N° 24.861.244), quien fuera designado mediante Decreto N° 1095 de fecha 16 de noviembre del año 2018.-

DECRETO N° 1192

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.937/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Defensora Pública Oficial de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Perito Moreno, a la Doctora Ana Paula MARTÍNEZ (D.N.I. N° 24.172.348).-

DECRETO N° 1193

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.805/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2024, en el cargo de Director General Responsable Archivo dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Contenido y Programación de la Subsecretaría de

Gerencia LU14 Radio Provincia de Santa Cruz - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Andrés Emilio MARKIC (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.621.082), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escafondaria como agente Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1194

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 293.337/24.-

APRUÉBASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la Estructura Orgánica de la Caja de Servicios Sociales, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, forman parte integrante del presente.-

DERÓGASE toda norma legal que se oponga a la estructura organizativa aprobada por el artículo 1º.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de atender los gastos que demande el presente.-

DECRETO N° 1195

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.553/24 y la Ley N° 3885 de creación del Programa de Control Ambiental Energético y Minero dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Energía y Minería, promulgada mediante Decreto N° 1083/24 y publicada en el Boletín Oficial con fecha 15 de octubre del año 2024.-

ESTABLÉCESE que la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente continuará actuando en lo referente a las renovaciones de las Declaraciones de Impacto Ambiental (según Ley N° 2658 de Evaluación del Impacto Ambiental); inscripción y Certificado Ambiental Anual (Ley N° 2567 de Residuos Peligrosos); los Certificados de habilitación, y de los Certificados Ambientales Anuales referidos a las actividades energéticas reguladas en el Título XIII Sección Segunda "De la protección ambiental" del Código de Minería y de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley N° 3480 artículo 10º quáter (texto según Ley N° 3842); de las inspecciones y controles previstos en la Disposición SEA-N° 343/08 y de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, todo ellos en relación a los textos legales consignados en los considerandos, y cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el día 15 de octubre y hasta el día 15 de diciembre del año 2024 o bien hasta que se encuentren formalmente designados los funcionarios a cargo del Programa de Control Ambiental Energético y Minero, lo que ocurra primero.-

DECRETO N° 1196

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.992/24.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 0716 de fecha 8 de julio del año 2024, donde dice: "...a partir del día 1º de julio del año 2024..." deberá decir: "...a partir del día 11 de julio del año 2024...".

DECRETO N° 1197

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.191/24.-

CONCÉDASE a partir del día 12 de junio del año 2024, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decreto N° 0638/20 y sus modificatorios Decretos Nros. 0013/24, 0087/24 y 0367/24, a favor de la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, señora Selsa Esther HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.035.222), quien fuera designada mediante Decreto N° 0562/24 y su modificatoria Decreto N° 0628/24.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.039/2024.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa UTE en formación GARCÍA LEZCANO VILTE, para la Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO**".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO**", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO**", fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 28 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, y la CONSULTA de los mismos, en la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de febrero de 2025, siendo el valor del Pliego de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.357.828,18), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.357.828.180,90).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, y a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8° - inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.021/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 200 - Parcela 06 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor de la señora Analía Soledad **GUERRERO** (D.N.I. N° 40.740.800) de estado civil casada con el señor Gustavo Eduardo **MAMANI** (D.N.I. N° 36.654.852), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Analía Soledad **GUERRERO** y Gustavo Eduardo **MAMANI** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.019/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 200 - Parcela 10 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor de los señores Lucila Belén **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 39.134.067) y Lucas Miguel **GAUTO** (D.N.I. N° 37.587.909), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el

artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Lucila Belén **MARTÍNEZ** y Lucas Miguel **GAUTO** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.022/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 199 - Parcela 14 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor de la señora Caterina Johanna **BARCOS** (D.N.I. N° 38.633.690), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Caterina Johanna **BARCOS** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 53.478/32/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 011900 - Parcela 001 - calle Alem N° 2106, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Pedro Antonio **OJEDA** (D.N.I. N° 11.372.299), de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de diciembre de 1954, y de estado civil casado con la señora Luisa Marina **ALERBA** (D.N.I. N° 13.777.513), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de enero de 1960.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 16.120.724,02), el que será abonado por los Compradores, a los que se les adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, conforme la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Pedro Antonio **OJEDA** (D.N.I. N° 11.372.299) de estado civil casado con la señora Luisa Marina **ALERBA** (D.N.I. N° 13.777.513), una vez procedan a la cancelación total del crédito de la vivienda identificada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Pedro Antonio **OJEDA** y Luisa Marina **ALERBA** en el domicilio sito en calle Alem N° 2106 - Manzana 011900 - Parcela 001 del Plan 150 Viviendas - Programa Federal Techo Digno - en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Pico Truncado; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 49.331/35/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS", a favor de la señora Rosana Mabel **EULA** (D.N.I. N° 20.134.716), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de enero de 1968 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.710.259,85), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO, conforme la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosana Mabel **EULA** (D.N.I. N° 20.134.716) de estado civil divorciada, una vez proceda a la cancelación total del crédito de la vivienda identificada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Rosana Mabel **EULA** en el domicilio sito en el Pasaje Tucumán - Casa N° 22 del Plan 30 Viviendas en Las Heras.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

DISPOSICIÓN S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00077

RÍO GALLEGOS; 03 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.228 - 2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas-SUMARIO-, mediante Disposición Nro. 22-SERH-24.-

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a Fs 34 y 35 finalizaron las diligencias por parte del área instructora.-

Que se notificó a la parte sumariada, para que realice descargo de acuerdo a lo estipulado en el art. 126, mediante el Instrumento legal Disposición Nro. 36-SERH-24.-

Que obra dictamen por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica.-

Que queda fehacientemente constatado que la empresa GANADERA VICTORIA S.A. incurrió en infracción de acuerdo a lo estipulado en el art. Nro. 87 de la Ley 1451, en virtud de poseer en estancia "La Bahía" una obra hidráulica sobre el río Fénix Grande, sin el correspondiente permiso de la autoridad de aplicación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 123 de la Ley 1451, las multas serán impuestas y graduadas teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la persona del infractor y los perjuicios causados.-

Que es menester de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos el control de toda obra hidráulica existente, evaluando los alcances de cada proyecto en particular con la finalidad de minimizar los impactos negativos al recurso, ni privar a terceros del mismo, es por ello que se considera que lo acaecido constituye una falta grave, en virtud que afecta directamente al curso de agua, imposibilitando el manejo de la cuenca, como así también es potencialmente perjudicial para la flora y fauna ictícola.-

El valor del módulo es un litro de gasoil en estación de Servicio ACA RÍO GALLEGOS el cual se deberá consultar el valor previo al depósito.-

Las multas deberán ser satisfechas mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta C/C N° 01-434774/6 CBU 08600011018000437746 "Ministerio de Energía y Minería".-

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO ;

SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: DECLARAR: a la empresa GANADERA VICTORIA S.A., con domicilio constituido en calle Ramona Lista Nro. 74 de la ciudad de Río Gallegos, en infracción a lo estipulado en el art. Nro. 87 de la Ley 1451, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: SANCIONAR a la empresa GANADERA VICTORIA S.A., con un total de 50.000 (cincuenta mil) módulos los cuales deberán hacerse efectivo en un lapso de diez días hábiles de notificado de la presente. El valor del módulo es un litro de gasoil en estación de Servicio ACA RÍO GALLEGOS el cual se deberá consultar el valor previo al depósito.-

Artículo N° 3: Las multas deberán ser satisfecha mediante depósito en el Banco de Santa Cruz como Cuenta C/C N°01-434774/6 CBU 08600011018000437746 "Ministerio de Energía y Minería", y posteriormente enviar copia del comprobante.-

Artículo N° 4: REGÍSTRESE Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Ganadera Victoria S.A. Dese a la Dirección General Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 358

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **SMART CLEAN S.R.L.** – CUIT 30-71100746-2; con domicilio real en calle Magallanes N° 467 y fiscal en avenida General Ángel Sureña N° 434, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1821 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/09 Carpintería metálica – 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera – 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general – 2000/05 Bazar en general – menaje - descartables; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 359

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **GAME MEDIA S.A.** – CUIT 30-71605692-5; con domicilio real y fiscal en calle Cap. Gral. Ramón Freire N° 3208, (1429) C.A.B.A.; bajo el N° 2722 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/13 Producción de programa de televisión - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio – 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 360

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **ANTECAO MAVREDAKIS GUSTAVO RAMÓN BASILIO** – CUIT 20-32086285-0; con domicilio real y fiscal en Avenida Puerto Santa Cruz Manzana N° 112 Solar 6, (9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2723 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 361

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **ANDONI PRODUCCIONES S.A.** – CUIT 33-71508254-9; con domicilio real y fiscal en calle Marconi N° 359 Piso 1, (9100) Trelew, provincia de Chubut; bajo el N° 2720 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios**

para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/13 Producción de programa de televisión; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **NEWXER S.A.** – CUIT 30-64644088-9; con domicilio real en calle Avellaneda N° 526-530, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle Alem N° 274, (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 208 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general – 1300/04 Servicio de fotocopiado – 2700/05 Accesorios de oficina – 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras – Planos y croquis – 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras – 2800/01 Equipamiento Informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **GORE-CHS KARINA ELIZABETH** – CUIT 27-22427432-2; con domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 184, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2192 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3100/01 Agencia de viajes y turismo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **HALPERN S.R.L.** – CUIT 30-70910789-1; con domicilio real y fiscal en calle Acceso Sur N° 7557, (5505) Carrodilla, provincia de Mendoza; bajo el N° 2905, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/01 Máquinas para agricultura – 1200/02 Insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **DC SERVICIOS GENERALES S.R.L.** – CUIT 30-71097699-2; con domicilio real y fiscal en calle 9 de Julio N° 1045, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1971 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 366

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **MORENO PAULA SELENE** – CUIT 23-39206175-4; con domicilio real en calle Alvear N° 855 y fiscal en calle Demetrio Martínez N° 366, ambos en Caleta Olivia (9011), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2906, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **CONSUR S.R.L.** – CUIT 30-67372685-9; con domicilio real en calle Benito Quinquela Martín N° 1145 y fiscal en Benito Quinquela Martín N° 1141, ambos en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 429 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 427.235/M.P.C.I./2024, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.445, con vencimiento el 31/10/2029, a la Señora **ZVILLING Guadalupe**, D.N.I. N° 41.695.100 con domicilio en Calle 406 N° 56, de la localidad El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º, 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 196

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 427.271-M.P.C.I./2024, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.446, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por el Señor **ALEGRE, Ramón de Jesús** D.N.I. N° 33.601.485 con domicilio en Cabo 1º García N° 147 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8º inciso "C" "C12", artículos 9º, 11º, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 442.104/M.P.C.I./2019, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.965, con vencimiento el 31/10/2029, a la Señora **POGNANTE, Julia** D.N.I. N° 29.397.064 con domicilio en Calle 978 N° 170, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al

Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 427.270/M.P.C.I./2024, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.448, con vencimiento el 31/10/2029, a la Señorita **MUSTO, Alexia Gisel** D.N.I. N° 42.206.992 con domicilio en Calle Haedo N° 40 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º, 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 432.826 M.P./2015, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1227, con vencimiento el 31/10/2029, a la Señora **DA DAMOS Emma Alejandra**, D.N.I. N° 31.470.941 con domicilio en Mza. 1411 lote 6 s/n de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: "**BELMAR JUAN PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **7795/2023**, cita a herederos y acreedores del causante BELMAR JUAN PABLO, D.N.I. M7.316.713 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 07 de mayo de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **BARRIOS FILOMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 7678/23)**, cita a herederos y acreedores del causante BARRIOS FILOMENA, L.C. N° F-1.184.367 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de mayo de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **ZENOBLA ALMENDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPTE. N° 8861/24)**, cita a herederos y acreedores del causante ZENOBLA ALMENDRA, D.N.I. N° F2.635.155 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 14 de octubre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **AMARILLA PABLO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 9292/2024** cita a herederos y acreedores del causante AMARILLA PABLO RAMÓN, D.N.I. N° 20.616.604 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 16 de octubre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 48/23

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Río Turbio - sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: "**MATUS EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N° 8040/2022**" se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Matus Eva, D.N.I. F3.717.838 para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683º del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda. Publíquense

edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAZ, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 26 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 56/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CHIGUAY MANCILLA MANUEL JESÚS (D.N.I. N° 18.757.650), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CHIGUAY MANCILLA MANUEL JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 22.221/24, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Chio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifuerza Dra. Flavia Cassarini en los autos caratulados: "**ARGUELLO FILOMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9234/2024. Decreta la apertura de la presente sucesión de ARGUELLO FILOMENA D.N.I. N° 9.794.623, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 07 de febrero de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Sr. Juez, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ DAGOBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 3912/2023**" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante CHÁVEZ CHÁVEZ, JOSÉ DAGOBERTO D.N.I. N° 18.820.729, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, ello en los términos del art. 683º del CPC y C.-

EL CALAFATE, 10 de febrero de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "**VALDERAS CHEQUEPIL MARÍA ORFELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. 21.854/2024 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. VALDERAS CHEQUEPIL MARÍA ORFELINA D.N.I. 18.809.312 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Jacinto Teófilo Soto Ojeda - D.N.I. N° 14.098.218 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do).

del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**SOTO OJEDA JACINTO TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21716/2024.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores PICCO JORGE ROBERTO (D.N.I. 14.892.090), para que tomen intervención que les corresponda y/o para ejercer sus derechos respecto de los bienes que hubiere dejado el/la causante, en los autos caratulados: "**PICCO JORGE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23011/2024,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

La Dra. JESICA M. HERNÁNDEZ, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida LIMA PINHEIRO, hace saber que en autos caratulados: "**SOLANO ARIAS SONIA C/MARECO RAÚL ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" (EXPTE. N° 8091/21)**, se ha dictado la sentencia que en sus partes pertinentes a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 26 DE AGOSTO DE 2024.- VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. DECRETAR el divorcio de los cónyuges Sra. Sonia SOLANO ARIAS (D.N.I. N° 94.629.506) y Sr. Raúl Alberto MARECO (D.N.I. N° 32.265.065), declarando disuelta la comunidad en fecha 4 de junio de 2024, fecha de última publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en los términos previstos en el art. 480º 1º párrafo del CCC.- 2. (...).- 3. (...).- 4. REGÍSTRESE. Notifíquese conforme con lo requerido por el art. 146º y 147º del CPCC, publíquense edictos por dos días, conforme lo normado por el art. 147º 1º párrafo del CPCC en el Boletín Oficial, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Firme, expídase testimonio." (Fdo. Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ - JUEZA).- CITA y EMPLAZA al Sr. MARECO RAÚL ALBERTO (D.N.I. N° 32.265.065), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho.- Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 29 de agosto de 2024.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del DR. LUIS MANUEL CAPPA, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: "**QUILODRAN DAIANA MABEL C/LEFORT CORIA CRISTIAN JAVIER S/CUIDADO PERSONAL" - EXPTE. N° 26.452/2019**" se ha dispuesto notificar por Edictos al SR. LEFORT CORIA CRISTIAN JAVIER de la SENTENCIA dictada en autos con fecha 12 de julio del año 2024, inscripta al TOMO: XCIII; REGISTRO: 33; FOLIO: 142/143 y en la que en su parte Resolutiva se ha dispuesto: "(...) 1º HACIENDO lugar a la pretensión de la parte actora y en su mérito, otorgó el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL del niño SANTINO LEONEL LEFORT, D.N.I. NRO. 53635275, a su progenitora, Sra. DAIANA MABEL QUILODRAN D.N.I. NRO. 39.705.779.- 2º) IMPONIENDO costas procesal al demandado.- 3º) REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cedula a las partes y al Ministerio Público mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas. Firme que se encuentre la presente, expidase testimonio; oportunamente ARCHÍVESE". Fdo. Luis Manuel Cappa, juez. Asimismo, se ha ordenado notificar mediante edictos la providencia (PE922699 - 2024 Código de Validación: dfywd6), que a continuación se transcribe y dice: "(...) Habiendo analizado el escrito de inicio de los presentes, surge que la parte actora solicita autorización para viajar con su hijo dentro y fuera el país hasta su mayoría de edad, que se le imprime a los presentes el trámite previsto para el Juicio Sumarísimo, se ordena correr traslado de la demanda al Sr. Cristian Javier Lefort Coria, quien se notifica debidamente conforme surge de la cédula agregada a fs. 17 y vta, a fs. 21 se tiene al demandado por decaído el derecho que ha dejado de usar, declarándose en rebeldía, asimismo mediante PE1162571-2023 se incorpora el informe social ordenado en autos, dando cuenta de lo manifestado por la Sra. Quilodran en las distintas presentaciones realizadas en los presentes. Oportunamente, se expedirán la Defensoría Oficial N° DOS de NNA como así también la Fiscalía N° DOS, por lo cual entiendo que corresponde hacer lugar al planteo efectuado. En consonancia con lo expuesto, el art. 645º del Código Civil dispone que en todos los actos trascendentes de la vida del niño, niña o adolescente, allí enumerados, la autorización judicial supletoria para el supuesto en que uno de los progenitores del menor en cuestión no esté de acuerdo en prestar el correspondiente consentimiento, o ante la imposibilidad de recabar el mismo, siendo el interés familiar el principio que debe prescindir la decisión judicial. Tal referencia al interés familiar

apunta fundamentalmente a la protección del interés de los niños, niñas, adolescentes, lo que no excluye el análisis desde la perspectiva del interés del grupo familiar, indicando que frente al interés de los niños, niñas, adolescentes, son los padres quienes deben dejar de lado los suyos propios, a fin de evitar un ejercicio discrecional de cuidado personal, siendo tal criterio acorde a la nueva concepción de esta institución, en donde los derechos que tienen los padres respecto de sus hijos están concedidos en miras de poder desempeñar fielmente las obligaciones que la misma impone sobre los progenitores. Es deber del Órgano Judicial adoptar dentro de las pautas de prudencia y razonabilidad todas aquellas medidas conducentes para asegurar la efectividad de los principios consagrados en la Convención de los Derechos de Niño, y la Ley 26.061 donde se ha quedado establecido entre otros del Derecho a la Recreación y Formación Cultural.- En función de la acción incoada en estos autos no veo obstáculos para autorizar a SANTINO LEONEL LEFORT, D.N.I. NRO. 53.635.275 a viajar dentro y fuera del país, en compañía de su progenitora y/o de quien ella designe, a los efectos de realizar viajes de ida y vuelta con fines de esparcimiento, vacacionales, deportivos, de salud, actividades escolares, etc., por un período no superior a treinta (30) días.- Notifíquese vía SNE a la parte actora y a los Ministerios Públicos, notifíquese personalmente o por cédula en soporte papel al Sr. Lefort Coria. Firme que se encuentre, expídase testimonio con los recaudos establecidos en la Disposición vigente de la Dirección Nacional de Migraciones, dejándose constancia de los datos filiarios que correspondan. A los fines de dar cumplimiento con la notificación aquí ordenada como así también a los fines de proceder a la notificación de la demanda, hágase saber a la actora que deberá dar cumplimiento con lo ordenado mediante providencia Nombre: PE893475-2024 Código de Validación: 7at2yc -último párrafo-. Fdo. Luis Manuel Cappa, juez (04/09/2024). Finalmente, se transcribe la providencia que ordena la notificación por edictos: "(...) procédase a notificar la sentencia (Nombre: PE1457689-2024 Código de Validación: xbf23f) y la providencia que otorga la autorización de viaje (Nombre: PE922699-2024 Código de Validación: dfywd6) por edictos (...)" Fdo. Luis Manuel Cappa, juez (18/10/2024). Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (art. 146º, 147º, 149º y 320º del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO N° 124/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "**FRANCISCA**".- X= 4.670.128,00 Y= 2.539.751,00, LOTE: 16, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", ESTANCIA: "**CANADÓN LARGO**" (Mat. 2330), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "**FRANCISCA**" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.675.246,00 Y: 2.539.095,00 B.X: 4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 E.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.700,00 F.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.600,00 G.X: 4.668.000,00 Y: 2.545.600,00 H.X: 4.668.000,00 Y: 2.539.100,00 I.X: 4.675.000,00 Y: 2.539.100,00 J.X: 4.675.000,00 Y: 2.539.095,17.- Encierra una SUPERFICIE: 3.482Has. 03a. 46ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**CANADÓN LARGO**" (Mat. 2330), "**EL MERIDIANO**" (T° 44 F° 136 Finca 11851) y "**PIEDRA NEGRA**" (T° 41 F° 12 Finca 11348), LOTE: 16, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 423.042/CV/23 MD "**FRANCISCA**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 126/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "**GUADALUPE II**" X= 4.736.721,00 Y= 2.593.783,00; LOTE: 15, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", ESTANCIA: "**LA ESCONDIDA**" (Mat. 7801), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "**GUADALUPE II**" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.230,00 Y: 2.591.730,00 B.X: 4.738.227,00 Y: 2.594.428,70 C.X: 4.736.115,50 Y: 2.594.428,70 D.X: 4.736.115,50 Y: 2.591.730,00.- Encierra una SUPERFICIE: 570Has. 23a. 53ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**LA ESCONDIDA**" (Mat. 7801), LOTES: 06-15, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 423.040/CV/23 MD "**GUADALUPE II**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo del Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy N° 003 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683º del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. ROMERO BENIGNO ERNESTO D.N.I. N° 6.785.752, en autos caratulados: "**ROMERO BENIGNO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 23016/2024.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 76/24

El Dr. Marcelo Nieve Figueroa Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en calle Santiago del Estero s/nro. Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, SR. FRANCO MAURICIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.375.273, para que en el término de treinta días (art. 683º inc. 2 del C.P.C.C.) comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GONZÁLEZ FRANCO MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22513**".- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de diciembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. TRES a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carolina Alejandra Porto, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace constar el pedido de supresión de apellido paterno "González" por "Isla", respecto del Sr. Franco Nicolás González Isla (titular del D.N.I. N° 43.158.615) en autos caratulados: "**GONZÁLEZ ISLA FRANCO NICOLÁS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 6.553/2025**", los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada.-

Publíquense edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 70º del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2025.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. HUGO ALFREDO ÁLVAREZ, D.N.I. 16.735.819 en los autos caratulados: "**ÁLVAREZ HUGO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30681/24.**"

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora; ubicado en Pje. Kennedy casa N° 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RUBÉN DÍAZ SIEPRE D.N.I. 7.327.850 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: "**DÍAZ SIERPE RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 23005/2024.**" Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli – Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO – Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic – con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: “**BRITO ISIDORA TERESA Y CORVALÁN ETELVINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”- EXPTE. N° 31467/24, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante BRITO ISIDORA TERESA D.N.I. N° 4.295.855 y del Sr. ETELVINO CORVALÁN D.N.I. N° 7.205.086, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.).-
Publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández; Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**FRINI LUIS NORBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 23.616/24, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS NORBERTO FRINI D.N.I. N° 11.639.953, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de febrero de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández; Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**D'ACOSTA CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 23621/2024), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'Acosta Carlos Alberto, D.N.I. N° M 4.440.095, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de febrero de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 01/2025

Por disposición de la Dra. Bettina BUSTOS (JUEZ SUBROGANTE), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo por Subrogancia legal, en los autos caratulados: “**SESNIC SILVIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 8422/2024, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SESNIC SILVIA ELENA D.N.I. 10.218.585, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-
RÍO TURBIO, 12 de febrero de 2025.-

REINOSO MARIEL R.
Secretaria Subrogante

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: “**MARTÍNEZ NÉSTOR NORBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” N° 31438/2024 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante el Sr. MARTÍNEZ NÉSTOR NORBERTO, D.N.I. N° 10.909.561, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de CLORINDA ARGENTINA VERDE D.N.I. N° F.2.313.700, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VERDE CLORINDA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 13585/2024).**"

Publíquese por UN (1) día en el diario TIEMPO SUR de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de noviembre de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de LILI VIOLETA VERDE, L.C. N° 8.578.991, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VERDE, LILI VIOLETA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 13596/2024).**"

Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario TIEMPO SUR de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 08 de noviembre de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don Julio César BASAURE (D.N.I. N° 11.213.850), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**BASAURE JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30526/2024.**" Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ARANCIBIA ANTONIO ROBERTO – D.N.I. N° 8.355.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ARANCIBIA ANTONIO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21317/24.**" Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de febrero de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante HERALDO JUAN NANNI D.N.I. N° 16.387.391 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**NANNI HERALDO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21456/24.**" Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de diciembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández; Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**GÓMEZ OSCAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXpte. N° 23619/2024**), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alfredo Gómez, D.N.I. N° 11.220.284, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de febrero de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

AVISOS

AVISO
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 944308/24 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominado LB1, LB3 y LB4**, ubicado en el Proyecto Cap Oeste Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico 002/SEIA/2025 correspondiente al Estudio a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“PS EL PLUMA Y LEAT 132KV EL PLUMA – PERITO MORENO”**, ubicado en cercanía de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en las oficinas del Ministerio de Energía y Minería, ubicadas en calle Comodoro Rivadavia N° 185, de Río Gallegos (9400), en el plazo de 5 días hábiles a partir del último día de publicación.-

P2/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: SRA. VAUCHERET MARISA

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados: "**DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/GUZMÁN RAMONA S/RECLAMO LABORAL C/VAUCHERET MARISA EXPTE. N° 550.803/2023**", que se tramita por este departamento de Conflicto Individuales y Pluri-Individuales, de la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Caleta Olivia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, Se ha dispuesto a darle por Decido los Derechos a formular descargo, en virtud a la incomparecencia a audiencia pese a estar debidamente notificado. Así mismo se hace saber la plena vigencia del art. 4º DE LA LEY 2450; en consecuencia se procederá conforme el art. 8º siguientes y concordancia de la referida norma.-

QUEDA DEBIDAMENTE UD. NOTIFICADO.-

MATURANA, ANTONELLA
Jefatura de Departamento Conflictos
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE CITACIÓN AUDIENCIA A LA: SRA. NAHIR LEONELA MÁRQUEZ

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**LAUTERBACH JANET ILEANA S/RECLAMO LABORAL C/NAHIR LEONELA MÁRQUEZ**" en trámite bajo expediente N° 534.984/25, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflicto Colectivo e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

MOTIVO: Reclamo laboral por Pago de liquidación final; Pago de diferencia salariales por todo el periodo trabajado, acorde a la escala salarial del respectivo convenio colectivo de trabajo que regula en la actividad; diferencias en el pago de haberes, siendo que el Recibo de Sueldo figura un monto y se le transfería un monto menor; vacaciones no gozada periodo 2024; SAC/2024; un (1) feriado nacional trabajado y no abonado año 2022 y diez (10) días trabajados en diciembre 2024.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación para el día lunes 17 de marzo a las 10:00 hs., La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de procedimiento Administrativo en lo Laboral artículo 4º "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciante el no concurrente, se le dará por decaído sus derechos..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MATURANA, ANTONELLA
Jefatura de Departamento Conflictos
M.T.E y S.S.

P1/3

LICITACIONES



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/ IDUV /2025
"AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO -
2º LLAMADO"**



Presupuesto Oficial: \$ 1.357.828.180,90.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 28/02/2025.- 11,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 1.357.828.180,90.-
Garantía de oferta: \$ 13.578.281,81.-
Valor del pliego: \$ 1.357.828,18.-
Venta de pliegos a partir: 21/02/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025**

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PUENTE PARA EL CRUCE DEL ARROYO EL CALAFATE, EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORONEL ROSALES, PUERTO SAN JULIÁN Y GOBERNADOR GREGORES DE NUESTRA LOCALIDAD".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 680.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 680.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 09 MESES.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 25 DE MARZO DE 2025.- 10,00 HORAS.-

P1/2



RÍO
GALLEGO
MUNICIPALIDAD

**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/MRG/25**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DESTINADOS A LA CALLE DR. ESTEBAN MARADONA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 346.361.400,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MILOCHOCIENTOS SIETE (\$ 1.731.807,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de FEBRERO de 2025, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 12 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de MARZO de 2025 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 13 de MARZO de 2025, a las 11:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN
MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015
Licitación Pública N° 0004/2025 Expediente N° DTA 1253/2024.**

Objeto: Pedido anual de reactivos e insumos para las áreas de química clínica, inmunología, serología, endocrinología y virología para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de marzo de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 10 de marzo de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de marzo de 2025.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

1172 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1179 - 1180 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1192 - 1193 - 1194 -
1195 - 1196 - 1197/24.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

138 - 024 - 025 - 026 - 095 - 096/IDUV/25.- Págs. 5/7

DISPOSICIONES

00077/SERH/24 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367/MEFI-SCCP/24 - 195 - 196 -
197 - 198 - 199/SET/24.- Págs. 8/14

EDICTOS

BELMAR - BARRIOS - ZENOBLA - AMARILLA - MATUS - CHIGUAY MANCILLA - ARGUELLO
- CHÁVEZ CHÁVEZ - VALDERAS CHEQUEPIL - SOTO OJEDA - PICCO - SOLANO ARIAS C/
MARECO - QUILODRAN C/LEFORT - ETOS. NROS. 124 - 126 (MANIF. DE DESC.)/24 - ROMERO
- GONZÁLEZ - GONZÁLEZ ISLA - ÁLVAREZ - DÍAZ SIERPE - BRITO Y CORVALÁN - FRINI - D'A-COSTA - SESNIC - MARTÍNEZ - VERDE CLORINDA - VERDE LILI - BASAURE - ARANCIBIA -
NANNI - GÓMEZ.- Págs. 15/22

AVISOS

DPRH/RENOV. POZOS LB1, LB3 y LB4 - MEM/ PS EL PLUMA Y LEAT 132KV EL PLUMA - PERITO
MORENO.- Pág. 23

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/NAHIR LEONELA MÁRQUEZ - VAUCHERET MARISA.- Pág. 24

LICITACIONES

01 (SEGUNDO LLAMADO)/IDUV/25 - 03/MEL/25 - 03/MRG/25 - 0004/SAMIC/25.- Págs. 25/26